ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	MAJA01.04.02.P007.F001	
		VERSIÓN	005

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
Tipo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
Valor del contrato:	$ 12.998.000
Organismo:	Secretaría del Deporte y la Recreación

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDOS	
Idoneidad	TITULO PROFESIONAL, TITULO DE POSTGRADO.
Experiencia	TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR	
Nombre:	KATHERINE SANCHEZ ZAMBRANO
Identificación:	1130627443

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
REQUISITO	EVIDENCIA APORTADA	CUMPLE
Idoneidad	ECONOMISTA - ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE EMPRESARIAL .	X
Experiencia	EL CONTRATISTA CUMPLE CON DOCE (12) AÑOS Y DIEZ (10) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	X

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cumple con la presentación de los documentos solicitados y con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato. SI [X] NO [ ]

Verificado por:

(Firmado Electronicamente)
YULIAN VALENCIA BUITRAGO
Jefe Oficina Unidad de Apoyo a la Gestion
Secretaría del Deporte y la Recreación

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: David Ballesteros Palechor- Contratista.
Revisó: Yulian Valencia Buitrago- Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.